



**JUZGADO 29 CIVIL MUNICIPAL
MEDELLIN ANTIOQUIA**

PROCESO: ORDINARIO
RADICACIÓN : 025-2014-00069-00
DEMANDANTE : URBANIZACION CAPRI PH
DEMANDADO : ASEGOVIC LTDA Y OTRA

CONSTANCIA SECRETARIAL: Medellín Antioquia, catorce (14) de enero de dos mil veintiuno (2021), en la fecha informo a la señora Juez, con los 4 memoriales obrantes en el expediente, allegados por el apoderado de la parte demandante, mediante los cuales adjunta constancias de envió de comunicación a los curadores designados, solicita se proceda a cambiar la terna de curadores, se impulse el proceso y renuncia al poder conferido. **Sírvase proveer.**

**EDWARD ANDRES ARIAS TABORDA
SECRETARIO**

**AUTO INTERLOCUTORIO N° 027
JUZGADO VEINTINUEVE CIVIL MUNICIPAL.
Medellín, Antioquia, catorce (14) de Enero de dos mil veintiuno (2021)**

Atendiendo la constancia secretarial que antecede, se procederá a agregar al expediente las constancias de las comunicaciones remitidas a los curadores designados, y en atención a que ninguno de ellos a comparecido hasta la fecha para tomar posesión de cargo, se procederá a designar nuevamente lista de curadores, con el fin de que el primero en notificarse actúe como representante de la entidad demandada, ASEGOVIC LTDA, al efecto se designa a:

1. SANTIAGO CORREA ZULUAGA
2. ALEJANDRO RAMIREZ ALVAREZ
3. LINA MARIA GARCIA GRAJALES

Por último, se aceptará la renuncia del apoderado por encontrarse conforme a lo establecido en el artículo 69 del C.P.C

En mérito de lo brevemente expuesto, el **JUZGADO VEINTINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN - ANTIOQUIA.**

RESUELVE

PRIMERO: Incorporar al expediente las constancias de envió de telegramas remitido a los curadores designados.

SEGUNDO: Nombrar nueva terna de curadores, con el fin de que el primero en notificarse actúe como representante de la entidad demandada, ASEGOVIC LTDA, al efecto se designa a:



CARRERA 52 # 43-52 - PISO 5 - EDIFICIO ALVAREZ ESTRADA - MEDELLIN ANTIOQUIA



262 21 12



jcmpl29med@cendoj.ramajudicial.gov.co



**JUZGADO 29 CIVIL MUNICIPAL
MEDELLIN ANTIOQUIA**


1. SANTIAGO CORREA ZULUAGA, dirección Cra 66 # 48C -13 Oficina 201 Celular 3053332052, correo electrónico in.law@outlook.es
2. ALEJANDRO RAMIREZ ALVAREZ, dirección cra 46# 52 -140 oficina 1211 correo electrónico alejandroramirez0513@hotmail.com
3. LINA MARIA GARCIA GRAJALES, calle 38 A Sur # 46ª -81 LOCAL 242 centro comercial metro sur – Envigado correo electrónico lqjuridicosabog@outlook.com

TERCERO: Comuníquese por el medio, más expedito. En atención a la pandemia por covid 19 y lo dispuesto en el Decreto Presidencial 806 de 4 de junio de 2020, las comunicaciones de los nombramientos se remitirán al correo electrónico.

CUARTO: Aceptar la renuncia presentada por el doctor Diego Mauricio Cifuentes Hernández, identificado con cedula de ciudadanía No 98.699.380 expedida en Bello y T.P. No 147.023 del C. S. de la J.

QUINTO: Comuníquese dicha determinación, a la administradora y/o representante legal de la entidad demandante Urbanización Capri P.H, para sus fines y tramite pertinentes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



MARLY ARELIS MUÑOZ
Juez

YC

Firmado Por:

MARLY ARELIS MUÑOZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 029 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLIN



CARRERA 52 # 43-52 - PISO 5 - EDIFICIO ALVAREZ ESTRADA - MEDELLIN ANTIOQUIA



262 21 12



jcmpl29med@cendoj.ramajudicial.gov.co

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a067190fff53fa96ea9f91ecea997bf0854e139aa6bd7a0bde93d231f7436009**

Documento generado en 14/01/2021 05:10:14 p.m.